



COMUNA DE ACEBAL

DEPARTAMENTO ROSARIO
PCIA. DE SANTA FE

ORDENANZA N° 187 - 13

Acebal, 04 de Febrero de 2013

VISTO

Que a fin de iniciar el trámite referido a la Circular N°70 con respecto a lotes de “propietarios desconocidos”, se sancionó la Ordenanza N°180-12 mediante la cual se ordenó la incorporación e inscripción de un inmueble a la propiedad privada de la Comuna de Acebal, como asimismo se solicitó la inscripción del plano respectivo en S.C.I.T. y la inscripción dominial en el Registro General de la Propiedad; advirtiendo este último que uno de los datos proporcionados no se correspondía con el plano respectivo, y;

CONSIDERANDO

Que a fin de salvar dicho error, la Comisión Comunal entiende oportuno, que el inmueble motivo del trámite referido en la Ordenanza N°180-12 es el situado en la Manzana N°21, POLIGONO A-B-C-D-A- del Plano Duplicado 1805-R, Inscrito en la Dirección General de Catastro de Rosario, como Parcela N°10/4, Partida N°346.349/0004-0, que mide 10 ms. de frente al Sur por 36,50 ms. de fondo y linda por su frente al Sur con calle Pellegrini, al Este con propiedad de José Farroni, al Oeste con propiedad de Carlos Grosso y Sra. y con la propiedad de Benito Paciaroni y al Norte con la propiedad de Nemesio Paciaroni, encierra una superficie de 365 M2.- Le corresponde para el pago del impuesto inmobiliario la partida N° 16-13-00-346349/0000-4, todo ello conforme al Plano de Mensura registrado en Catastro bajo Duplicado N°1805 Rosario, suscripto por el Agrimensor Eduardo L. Caramutti;

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE ACEBAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: Modificar la Ordenanza N°180-12 de fecha 22 de Noviembre de 2012, aclarando que el inmueble descrito en el CONSIDERANDO no se trata del Lote letra “M” sino del Polígono A-B-C-D-A- del Plano Duplicado N°1805-Rosario, todo ello a fin de continuar con el trámite de la Circular 70;

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.